



APRUEBA CONDONACIÓN DEL 50% EN DEUDA DE ASEO DOMICILIARIO DE ACUERDO A ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES A DON JUAN DOMINGO AHUMADA BÁEZ.

DECRETO Nº 2.457.

NOGALES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me otorga el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo dispuesto en la Ley Nº19.880 de 2003, que estableció las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- El artículo 21 del Decreto Alcaldicio Nº2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales.

5.- El Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Nogales, de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante el cual fue evaluado el caso de don Juan Domingo Ahumada Báez, cédula de identidad Nº 75 años, pensionado, con el propósito que se acoja a la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario.

6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso Rol Nº299, de fecha 29 de junio de 2021, la cual proclama como Alcaldesa Electa a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, ordenado por el Decreto Alcaldicio de esta Municipalidad Nº 1.400, de fecha 30 de junio de 2021.

DECRETO:

APRÚEBASE la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario, de acuerdo al artículo 21 del Decreto Alcaldicio Nº2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, el cual aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales, al beneficiario que se individualiza a continuación:

Nombre	R.U.T.	Domicilio	Rol Propiedad
Juan Domingo Ahumada Báez			172-148

SUSCRÍBASE el respectivo convenio entre don Juan Domingo Ahumada Báez y la I. Municipalidad de Nogales a través de la Unidad de Rentas Municipales, estipulando la cantidad de cuotas a pagar por el 50% de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Margarita Osorio Pizarro
MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Unidad de Rentas.
 - 2.- Alcaldía.
 - 3.- Dirección Administración y Finanzas.
 - 4.- Dideco.
 - 5.- Unidad de Control Interno.
 - 6.- Secretaría Municipal.
 - 7.- Archivo Jurídico.
- MOP/VGG/ABF/mav.